

REFERENCIA: **ORDEN DE 17-03-2008 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA SOBRE MEDIDAS DE ESTÍMULO Y APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRARIOS.**

FECHA: 17/04/08

DE: Alberto Marcilla López

A: Oficinas Caja Rural de Cuenca y Cooperativas

SUBVENCIÓN PARA PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS

Objeto

Establecer en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha las normas a las que habrán de atenerse, las asociaciones de agricultores para acceder a las subvenciones reguladas en la Orden de 19 de febrero de 1993, sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios (BOE nº 92, de 18 de abril).

Destinatarios

- Sociedades Cooperativas y sus Agrupaciones o Uniones y las Sociedades Agrarias de Transformación.
- Otras agrupaciones agrarias con personalidad jurídica propia y las agrupaciones sin personalidad jurídica propia basadas en un pacto contractual, suscrito por un mínimo de 7 titulares de explotaciones agrarias.

Requisitos exigidos

- Tener su explotación mayoritariamente en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las máquinas y equipos subvencionados serán de primera adquisición y los beneficiarios deberán mantener la titularidad y el uso de los mismos durante un plazo de cinco años desde la fecha de adquisición.
- Los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad establezcan las normas aplicables.

Importe

El importe de la subvención no podrá exceder de 50.000 eu, calculándose mediante la aplicación a la inversión proyectada de unos porcentajes variables en función del tipo de beneficiario.

DEPARTAMENTO AGRARIO CAJA RURAL DE CUENCA

Alberto Marcilla López

GPS N 40° 04' 07" W 02° 27' 53"

móvil : 659456458

www.agrocuencia.es

Email info@agrocuencia.es

amarcilla@cajarural.com



Documentación a aportar

- Solicitud.
- Acompañada de:
 - o Fotocopia del CIF del solicitante.
 - o Fotocopia del NIF del representante, así como documento acreditativo de la representación ostentada.
 - o Fotocopia del estatuto, reglamento o escritura de constitución de la entidad, debidamente inscritos en los registros oficiales.
 - o Certificado del acta de la Asamblea General u órgano competente en el que se acuerda solicitar la ayuda.
 - o Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones por reintegro de subvenciones, siempre que la cuantía de la subvención supere los 18.000 euros. Si la cuantía de la subvención es inferior, bastará con la presentación de una declaración responsable.
 - o Ficha de terceros, en el supuesto de que en la solicitud no figure el sello de la Entidad Bancaria en el que se domicilie el pago de la ayuda.
 - o Memoria que justifique la adquisición de la maquinaria, ámbito de trabajo y plan de utilización.
 - o Factura o facturas pro forma de la maquinaria o equipos a adquirir.
 - o En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica se requiere un pacto contractual suscrito por todos sus integrantes, comprensivo de los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

Información adicional

El plazo máximo para realizar la inversión será de 6 meses a partir de la fecha de notificación de la Resolución aprobatoria de la ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 1 de enero y terminará el 31 de mayo de cada año.

Plazo de presentación de instancias

Inicio de Plazo: 17/4/2008

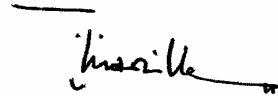
Fin de Plazo: 30/5/2008



Marco legal

- Orden de 20-06-2006, de la Consejería de Agricultura , por la que se establecen normas de aplicación de la Orden de 19-02-1993, del MAPA, sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios.
- Orden de 17-03-2008, de la Consejería de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 20-06-2006, que establece las normas de aplicación de la Orden de 19-02-1993 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios.
- Corrección de errores de 19-07-2006.
- Resolución de 26-03-2008, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, por la que se realiza la convocatoria de las ayudas sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrícolas en Castilla-La Mancha en el 2008.

Esperando que esta información os sea de utilidad, recibid un cordial saludo.



Alberto Marcilla López

